# ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL AREA DE VACUNACION, AREA DE CONSULTA EXTERNA Y AREA DE URGENCIAS PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

**FECHA:** **03 de agosto del 2026.**
**RESPONSABLE** **HAROLD NORBEY FRANCO**

## 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, es una entidad descentralizada del orden municipal, prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el municipio de Flandes, en virtud de lo cual le compete prestar los servicios de salud en condiciones de oportunidad y calidad, acorde con su nivel de complejidad, debiendo estar habilitada y seguir los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto, por las disposiciones legales aplicables.

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Así mismo, es obligación del Estado garantizar a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social, debiendo ampliar progresivamente su cobertura la cual comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

Al respecto, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia. Por su parte, la Ley 1438 de 2011, mediante la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene como finalidad fortalecer el mismo a través de un modelo de prestación del servicio público en el marco de la estrategia *"Atención Primaria en Salud"*, permitiendo la acción coordinada entre el Estado, las instituciones y la sociedad, con el fin de lograr el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable,

que brinde servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos, donde el Hospital y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el País.

Ahora el Decreto 1082 de 2015, expresa en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Revisada la planta de personal de la Entidad no se cuenta con personal idóneo suficiente que tenga la experiencia para llevar a cabo la prestación de los servicios antes mencionados.

En virtud de lo anterior, la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA en desarrollo de su objeto requiere del servicio de apoyo en el área de la salud tanto en consulta externa, vacunación, toma de citologías y en el área de urgencias en el Hospital por lo que se ve la necesidad de contratar una auxiliar de enfermería para la adecuada prestación del servicio de la E.S.E, con el fin de cumplir con los indicadores y metas establecidas.

Dicha necesidad emerge y estará orientada a dar una mayor celeridad en los procesos y actividades requeridos y, en consecuencia, generará una mayor eficiencia y eficacia por parte de la Entidad en general, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente para la prestación del servicio de la entidad.

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**2.1.- OBJETO:** Con el presente proceso se pretende contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL AREA DE VACUNACION, AREA DE CONSULTA EXTERNA Y AREA DE URGENCIAS PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA.

**2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
**2.2.1.- OBLIGACIONES GENERALES:**

**A.-** Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes.
**B.-** Prestar el servicio con idoneidad, calidad y oportunidad.
**C.-** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato.
**D.-** Presentar previo a cada pago, informes de avance de cumplimiento de las obligaciones contractuales y cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato, informe final del mismo.
**E.-** Entregar al supervisor del contrato, previo a cada pago y para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
**F.-** Devolver al finalizar el plazo de ejecución del contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por el Hospital para la prestación del servicio.
**G.-** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato, su objeto y obligaciones.
**H.-** Suscribir el acta de inicio del contrato.
**I.-** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

**1.-** Cumplir con los lineamientos legales atinentes al programa de P y P.
**2.-** Realizar las actividades de vacunación institucional o por canalización aplicando las medidas de control y manejo de biológicos preservando la cadena de frío, conforme al esquema regular de vacunación.
**3.-** Efectuar las atenciones extramurales de consulta externa de los pacientes tanto a nivel urbano como rural.
**4.-** Apoyar en el servicio del área de laboratorio de la Entidad.
**5.-** Manejar los registros clínicos en forma clara, concisa, precisa con base en la normatividad vigente Resolución 1995 de 1999.
**6.-** Informar oportunamente al Profesional responsable sobre situaciones especiales, de emergencias y riesgos que observe en el paciente, familia y el servicio.

7.- Velar por el buen uso, funcionamiento, aseo y desinfección de los elementos y equipos a su cargo, así como de la Institución en general.
8.- Realizar labores de vacunación extramural de baja complejidad asignadas según las normas y el plan de acción de coordinación de la ESE a fin de alcanzar las metas de 100% de cobertura.
9.- Realizar el registro de las plataformas Paiweb 1 y Paiweb 2 de las vacunaciones del Hospital.
10.- Realizar turnos de apoyo cuando se requiera en el área de urgencias de la Entidad Hospitalaria.
11.- Ponerse a disposición de forma inmediata ante las emergencias intra y extra hospitalarias.
12.- Realizar actividades en vigilancia epidemiológica tanto en las áreas clínica, hospitalaria como ambulatoria.
13.- Aplicar las normas de bioseguridad, aseo y desinfección de elementos y uso de los elementos de protección personal según normas del Comité de Infecciones Intrahospitalarios.
14.- Orientar al usuario, familia y comunidad acerca del portafolio de Servicios Institucionales.
15.- Acompañar a los pacientes cuando se presenten remisiones autorizadas a otras Instituciones Hospitalarias.
16.- Participar en la implementación y puesta en marcha de los sistemas de gestión de calidad del hospital, MIPG, MECI y demás que se requieran para el mejoramiento continuo.
17.- Ingresar a las hojas de vida la evidencia de la inducción y reinducción según el plan de capacitación.
18.- Cumplir con la asistencia del 90% del plan de capacitación institucional con participación de evaluaciones pres y post.
19.- Participar de los simulacros institucionales y de las acciones de mejora.
20.- Participar de manera activa según el cronograma de los comités en salud institucional y municipal.
21.- Participar de las auditoría Internas y Externas según plan gerencial y/o evaluación de indicadores de calidad y gestión del riesgo; facilitando los datos requeridos.
22.- Conocer, divulgar y manejar el tablero de control de las estimaciones por EAPB vigentes (número de usuarios por ciclo de vida y evaluación mensual, trimestral, semestral y anual).
23.- Realizar la demanda inducida por el sistema SIHOS para el cumplimiento de metas de PYD según el tablero de control.

**24.-** Aplicar la guía técnica de buenas prácticas en seguridad del paciente y reporte de evento adverso.
**25.-** Implementar al manual de Bioseguridad y plan de gestión de residuos hospitalarios y similares.
**26.-** Participar en las capacitaciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en **Salud** (SOGCS).
**27.-** Realizar el cargue de los resultados de laboratorio en la plataforma SIHOS.
**28.-**Asistir a las reuniones requeridas por parte de la administracion y gerencia de la Entidad para el cumplimiento del contrato.
**29.-** Apoyar en la presentación de los informes a los diferentes Entes de control.
**30.-** Apoyar las demás que sean impartidas por el Supervisor de la orden, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de esta.

**2.3.- PLAZO:** El plazo total del contrato será de **ciento diecinueve (119) días** contados a partir de la firma del acta de inicio.

**2.4.- LUGAR Y EJECUCIÓN:** El lugar en el que se ejecutará el contrato en la ciudad de Flandes.

**2.5.- SUPERVISIÓN:** Supervisor del presente contrato será por intermedio del Profesional Universitario, quien se encargarán de verificar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social.

**2.6.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado para efectuar la contratación es la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000,00) MCTE** los cuales se encuentran incluidos en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026.

El Hospital efectuará cuatro (04) pagos, sucesivos y vencidos, cada uno por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000,00) MCTE**, que serán cancelados por cortes mensuales hasta el vencimiento del contrato, siempre y cuando haya cumplido con las obligaciones pactadas y previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, junto con los soportes correspondientes y el aval del supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por

parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Por ser un contrato de prestación de servicios que se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, los honorarios pactados no son correlativos al número de días que durante cada mes se haya ejecutado el objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y/o las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado.

Para la cancelación de la respectiva cuenta se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a.** El informe de actividades. **b.** Cuenta de cobro. **c.** Acreditar los pagos al Sistema General de Seguridad Social y ARL. **d.-** Presentar Certificación de recibido a satisfacción del servicio por parte del Supervisor.

**2.7.- IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con la naturaleza del objeto el contrato a celebrar es de prestación de servicios, en la medida que se trata de un contrato en el cual el contratista ejecutará las actividades de manera personal.

**2.8.- PERFIL DEL CONTRATISTA:**

El contratista deberá acreditar la formación auxiliar de Enfermería con experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

**3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

En principio debe indicarse que de conformidad con el numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1993, el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado es el privado, teniendo la posibilidad de acoger discrecionalmente los principios de la contratación pública, norma que fue reiterada por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

De otro lado, la Junta Directiva del Hospital adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la entidad a través del Acuerdo 001 del 8 de abril de 2020, y se modificó mediante del Acuerdo 001 del 22 de octubre del 2021, acuerdo No. 002 del 15 de octubre del 2024, los cuales establecen los requisitos, modalidades de contratación y exigencias aplicables a los procesos de contratación que se adelanten en la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la cuantía del contrato a celebrar es la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000,00) MCTE.** y en tal sentido, dicha suma de dinero es inferior a DOSCIENTOS TREINTA (230) SMMLV, conforme a lo reglado por el artículo 1° del acuerdo 001 del 2021, por el cual modifica el Estatuto de Contratación de la Entidad. El procedimiento para la selección del contratista es la CONTRATACIÓN DIRECTA, sin que para ello sea necesario obtener varias ofertas escritas y suscribir contrato con formalidades plenas.

## 4.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
## 4.1.- PRESUPUESTO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN:

Para la determinación del presupuesto oficial de la contratación se tuvo en cuenta los valores establecidos en el histórico de precios que maneja la Entidad, es así como en la anterior vigencia se celebró el Contrato No. 033 del 2025, en el cual se reconocen honorarios mensuales en la suma de $2.000.000,00, con el mismo objeto contractual. Sin embargo, para la vigencia fiscal 2026, la Entidad ha establecido como honorarios mensuales a la prestación del servicio de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería por la suma de $2.400.000,00, de acuerdo con el incremento del salario mínimo mensual vigente para la presente vigencia y conforme con los valores reconocidos en el mercado para la prestación de servicios de apoyo a la gestión requeridos.

En virtud de lo anterior, se tomó como referencia para la determinación del presupuesto de honorarios mensuales el valor de **$2.400.000,00,** en el servicio de consulta externa, por lo que al ser multiplicado por el plazo del contrato nos arroja un presupuesto por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000,00) MCTE.**

## 5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como quiera que se trata de un proceso de prestación de servicios a través de la modalidad de contratación directa, se tendrán como criterios para la escogencia del contratista, el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente estudio previo; Sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia de la contratista reflejada en su hoja de vida y aprobada por el profesional universitario.

## 6.- SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución.

### 6.1.- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.

**Tipificación:** Acontece toda norma de obligatorio cumplimiento para el Hospital que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Hospital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

**Asignación:** Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere un margen razonable de la propuesta u oferta económica, la carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA por ser la parte afectada.

Si el afectado es el Hospital, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

### 6.2.- Riesgos financieros por modificación del régimen de impuestos.

**Tipificación:** Se presenta cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos, se crean otros nuevos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

**Asignación:** Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio.

En virtud de lo anterior, los riesgos que pueden influir en la planeación, celebración, ejecución y liquidación del contrato son los siguientes:

| TIPO | FACTOR | IMPACTO | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|
| Económico | INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciada la ejecución del contrato. | Medio – Bajo | Contratista |
| Daño o deterioro | En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas al Hospital. | Inexistente | N/A |
| Incumplimientos de las obligaciones del contrato | Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. | Alto | Contratista |
| Calidad del servicio | El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado. | Medio – alto | Contratista |
| Técnicos | En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios. | Medio - Bajo | Hospital – Contratista |
| Legales | Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios. | Medio - Bajo | Hospital – Contratista |
| Tributarios | Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios | Medio - Alto | Hospital – Contratista |
| Ambientales | Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista | Medio - Bajo | Hospital – Contratista |

## 7.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.3. del Estatuto de Contratación de la Entidad "en los contratos que no superen los 25 salarios mínimos mensuales legales vigentes, podrá prescindirse de las garantías a juicio del Hospital", así las cosas y dado que la cuantía del contrato a celebrar no supera dicho monto, la Entidad no solicitará la constitución de garantías para el presente proceso.

Cordialmente,

**HAROLD NORBEY FRANCO**
**Profesional Universitario.**

**Revisó Parte Legal. Carlos Mario Barrios Castillo. Abogado**